

ORDENANZA Nro. 1338

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Transfiere en venta a favor de la firma FALAR S.A., un inmueble de propiedad municipal, de una superficie aproximada de VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CON CINCUENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (28.364,53 m2.), ubicado en el predio de mayor extension denominado Bosque Comunal, del patrimonio municipal en virtud de la Ley Nro. 3362/74, comprendido entre los siguientes limites y linderos: Frente (S.E.), DOSCIENTOS METROS (200 m.), sobre calle colectora, en linea ligeramente quebrada : 20,61 mas 179,39 metros, Contrafrente (N.E.), DOSCIENTOS METROS (200 m.), linda con mas terreno municipal y CONET, Lado (N.E.), CIENTO CUARENTA Y UN METROS CON SESENTA Y UN CENTIMETROS (141,61 m.), linda con calle Publica, Lado RN.O.), CIENTO CUARENTA Y UN METRO CON OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS (141,86 m.).

ARTICULO 2do.- Fijase como precio de venta, la suma de Pesos Argentinos TRESCIENTOS CINCUENTA (\$a. 350,00) por cada metro cuadrado, por lo que el monto total asciende a la suma de Pesos Argentinos NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$a. 9.927.585,50), los que podran ser abonados de contado o bien, el CINCUENTA POR CIENTO (50%) al momento de firmar el boleto de compra lenta, y el remanente en CINCO (5) cuotas mensuales y consecutivas con un interes del CATORCE POR CIENTO (14%) mensual.

ARTICULO 3ro.- La firma compradora debera asumir los gastos de traslacion del dominio, y plano de division, del cual surgiran las medidas y superficie definitiva.

ARTICULO 4to.- Facultase al Departamento Ejecutivo a formalizar los actos notariales y juridicos emergentes de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5to.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los dieciocho dias del mes de Junio del año mil novecientos ochenta y cinco.

Firmado: MARGARITA DIAZ de DIAZ -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

r.e.